

Suicidio: entre lo moral y lo jurídico

Se entiende por suicidio, la acción de quitarse violenta y voluntariamente la vida.

El suicidio se ha practicado en todos los tiempos, aunque en algunas épocas se ha intensificado, pero por su naturaleza individual, generalmente, ha afectado a los familiares, amigos y demás vinculados a éste.

De otra parte, el denominado suicidio en masa o colectivo ha sido censurado más severamente y de manera escalofriante ha estremecido a la sociedad.

En el caso de nuestro país, históricamente, se recuerda el suicidio en masa en 1854, perpetrado por más de cuatrocientos chinos, que fueron contratados por la compañía del ferrocarril, para realizar supuestamente trabajos de lavaderos, cocineros, ...etc., por \$25.00, arreglo que más tarde fuera cambiado por el contratante esclavista.

Más recientemente, en nuestra época nos viene a la memoria el de la secta de JIMMY JONES, en América del Sur, el de Canadá y el de California. En este último caso, se trata de 39 miembros de un secta denominada "Portal del Cielo", que entre hombres (21 y (18) mujeres, de diversas edades que oscilan entre 20 y 72 años, tomaron esta fatal, determinación.

El hecho ha sido calificado, por las autoridades, como "suicidio en masa", mientras que para los expertos se trata más bien de un "Homicidio suicidio", y muchas de las interrogantes han sido aclaradas a través de cuadernos de notas u otros mensajes, en donde se explica que unos fueron ayudados por otros, hasta tanto quedaron los dos últimos.

Las razones que motivaron esta decisión fatal del grupo de la secta HEAVENS GATE, ciertamente están relacionadas con elementos místicos de "creerse ángeles". Otros la relacionan a la idea de que serán rescatados por una nave espacial, o en otros casos con la aparición del cometa HALE BOOP.

Todo lo anterior, nos lleva a reflexionar primeramente, sobre las consideraciones morales, que tiene el suicidio, ya que en el plano cristiano se considera como "moralmente inaceptable" y

siempre ha sido rechazada como una decisión "gravemente mala", tomando como fundamento que la persona es "responsable de su vida delante de Dios que se la ha dado", y que no disponemos de ella.

Aún más, en la carta "Evangelium Vitae", de su Santidad Juan Pablo II se cuestiona a los colaboradores, (que ayudan a otros a quitarse la vida), mientras que es considerado un escándalo, cuando se comete para servir de ejemplo a otras personas (vgr. Los jóvenes).

En el plano legal, el suicidio no se castiga, más bien a quien "ayuda" a otro a quitarse la vida, o por otro, lo "induce" a hacerlo, exigiéndose que se produzca el resultado "muerte", de lo contrario la actuación del tercero es impune.

Lunes, 7 de abril de 1997; P.7-A, EL PANAMÁ AMÉRICA